

ACTA Nº 10

ACTA Nº 10 DE VALORACION DE ALEGACIONES AL SEGUNDO EJERCICIO – PRUEBAS FISICAS – Y PREPARACION DEL TERCER EJERCICIO – PRUEBAS CULTURALES - DE LA FASE DE OPOSICIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA PARA LA PROVISIÓN, POR CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, DE 16 PLAZAS DE POLICIA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.

ASISTENTES

PRESIDENTA

Dña. Silvia Jáñez Cordero

VOCALES

Vocal.1. D. Mario Martín del Barrio

Vocal.2. D. Jorge Sevillano González

Vocal.3 D^a Raquel Bernal Mínguez

SECRETARIO

D. Juan José Sierra Martínez

En Alcorcón, siendo las 12:20 horas del jueves día 9 de abril de 2026, en la Sala de Reuniones del Servicio de Recursos Humanos se reúnen los miembros del Tribunal arriba relacionados, dándose el quorum exigido normativamente para su constitución, previa convocatoria cursada al efecto para tratar de los siguientes asuntos:

PRIMERO.- Análisis de las alegaciones presentadas ante la publicación de las Actas números 7, 8 y 9 de calificación de las pruebas físicas correspondientes al segundo ejercicio de la fase de oposición.

Expone el Secretario que se han presentado cinco escritos, uno de ellos respecto al Acta número 7 que recogía las marcas y calificaciones de la prueba de carrera de resistencia sobre 800 metros y otros cuatro respecto al resto de pruebas físicas celebradas los días 19 y 20 de marzo.

En el primero de ellos, Registro de Entrada número 15750 de fecha 23 de marzo de 2026 la aspirante Sra. Caravantes Pineda manifiesta que la marca que le fue comunicada en el momento de realizar la prueba fue de tres minutos y cero segundos (03:00), lo que no resulta coincidente con la marca de tres minutos y un segundo (03:01) que consta en el Acta como resultado de la prueba. Al respecto debe informarse a la interesada que la marca registrada en el cronómetro con centésimas de segundo fue de 03:00:72 que por su redondeo o ajuste se refleja en la marca que consta en el Acta: 03:01 (tres minutos y un segundo) que determina la puntuación asignada.

En el escrito con Registro de Entrada número 17466 en fecha 30 de marzo de 2026 la aspirante Sra. Quiros Gómez muestra su disconformidad general con la falta de objetividad en la realización de las pruebas físicas entendiéndose que en pruebas como en la de Salto, en la que resultó eliminada por no alcanzar la marca mínima exigida por la convocatoria, no se realizaba una doble medición o no existía un suficiente control objetivo de la forma de realización de las pruebas como si sucedía en las pruebas de velocidad en la que se tomaban los tiempos de manera duplicada.

Conviene indicar a la alegante que las pruebas se han realizado con respeto escrupuloso a las bases de la convocatoria duplicando el control de la prueba cuando así se exigía y ciertamente no se ha producido alegación alguna en el mismo sentido ni incluso de otros aspirantes que no hayan superado alguna de las pruebas físicas. Resulta aventajado insinuar que algunos aspirantes han resultado beneficiados por un laxo control de las pruebas, cuando lo cierto es que en todo momento se realizaron las mismas con plena publicidad de los asistentes y facilitándoles las marcas obtenidas.

Comprendiendo la frustración por no haber superado la prueba de salto por un margen muy exiguo lo cierto es que no es justificable lo ahora alegado cuando no fue puesto de manifiesto ante los miembros del Tribunal durante el desarrollo de la prueba.

En el escrito con Registro de Entrada número 17461 de fecha 30 de marzo de 2026 la aspirante Sra. Azabal Pardo manifiesta que los tiempos de la prueba de velocidad que se le indicaron en el momento de realización de la prueba fueron de 08'90 y de 09'05 segundos por lo que la media de ambas marcas sería de 8'975 segundos y no de 09'01 segundos.

Consultadas las marcas que fueron consignadas manualmente en el momento de realización de la prueba se constata que las mismas fueron de 09'12 nueve segundos y doce centésimas y de 08'90 ocho segundos y noventa centésimas, por lo que la media a los efectos de puntuación sería de 09,01 segundos tal y como consta en el Acta publicada.

Con carácter general cabe reiterar ante esta y otras alegaciones de similar contenido que los datos que los aspirantes conocieron en el momento de la realización de la prueba deben de ser tomados con cautela dado que los conocían en muchos casos sin el detalle correspondiente de las décimas de segundo y con carácter general dentro de la confusión de las diferentes marcas que se iban produciendo en cada tanda de participantes y tras haber realizado un intenso esfuerzo físico.

En el escrito con Registro de Entrada número 17620, presentado igualmente en fecha 30 de marzo de 2026 la aspirante Sra. Cioabanu Bacris manifiesta su disconformidad con la marca consignada en la prueba de lanzamiento de balón medicinal (6,38 metros) que entiende muy inferior a la que le fue comunicada haber realizado en el primer intento de lanzamiento (6,70 metros). Consultadas las mediciones de la prueba realizada por esta aspirante se verifica que en el primer lanzamiento se alcanzó una distancia de 5,37 metros, en el segundo 6,38 metros y en el tercero 6,18 metros, por lo que la mejor

marca se corresponde con la consignada en el Acta y sobre la que se ha realizado el cálculo de la puntuación asignada.

Finalmente, y respecto al Registro de Entrada número 17757 de fecha 30 de marzo de 2026, presentado por el aspirante Sr. Castejón Gallardo las alegaciones en el mismo expuestas deben desestimarse, que al igual que respecto de las anteriores alegaciones lo es por unanimidad, y por motivos similares a los de las que le preceden. Manifiesta el interesado que en las pruebas de velocidad y salto las marcas que le fueron comunicadas eran de siete segundos y setenta y cuatro centésimas (07,74) y ocho segundos y cuatro centésimas (08,04) en la prueba de velocidad y de 2,39 metros en la prueba de salto.

Consultadas las actas manuscritas de toma de mediciones extendidas el día de las pruebas se verifica que las mediciones consignadas en la prueba de velocidad eran 07,78 y 08,04, dando una media de (7,91) siete segundos y noventa y una centésimas que es la que consta en el Acta. Igualmente debe indicarse que la mejor marca en la prueba de salto realizada por el aspirante fue de 2,38 metros según consta en dichas actas manuscritas y no pueden ser sino estas marcas las que deban ser tomadas en consideración para el cálculo de las puntuaciones y no las que hubiese percibido el aspirante el día de desarrollo de las pruebas.

SEGUNDO.- Preparación del tercer ejercicio de la fase de oposición: pruebas culturales.

Procede la Sra. Presidenta a informar a los asistentes sobre el contenido de las pruebas que conforman el tercer ejercicio, dando lectura a la Base 6.1.3 de la Convocatoria:

Pruebas culturales, con dos ejercicios que podrán realizarse en la misma sesión:

a.1) **Ejercicio de conocimientos:** El cuestionario de 100 preguntas con 3 respuestas alternativas, se calificará de 0 a 10 puntos. Para valorar esta prueba, las respuestas acertadas se puntuarán con 0,1 punto, las respuestas erróneas se penalizarán con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta y las respuestas en blanco no puntuarán. Se considerará superada la prueba de conocimientos siempre que se haya obtenido una puntuación mínima de 5 puntos, conforme al nivel determinado por el Tribunal como nivel mínimo exigido para su superación.

a.2) **Ejercicio de idioma inglés o francés:** Los aspirantes serán examinados del idioma que hayan indicado en su solicitud. Se corresponderá con el nivel A2 que establece el Marco Europeo de Referencia, y que consistirá en contestar en un tiempo de 30 minutos a 10 preguntas sobre cuestiones de gramática y vocabulario del idioma elegido, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta.

Sobre la prueba de idioma se informa a los asistentes que consultadas las solicitudes de los aspirantes que han superado las pruebas físicas y que serán convocados al tercer ejercicio, todos/as ellos/as han elegido el idioma inglés por lo que únicamente se propondrá un ejercicio de idioma inglés ajustado a los términos de la convocatoria y, en

su consecuencia, no habrá ejercicio de idioma francés sobre el que examinarse ningún aspirante.

Sobre la prueba de conocimientos se acuerda que, ante la ausencia de un plazo de tiempo determinado en las Bases para su realización, que el plazo para contestar el cuestionario de 100 preguntas, más las 5 preguntas de reserva que se acuerda incluir, será de CIEN (100) MINUTOS. El ejercicio de idioma tendrá una duración de TREINTA MINUTOS para contestar diez preguntas del cuestionario más 2 de reserva.

Igualmente, y sobre la prueba de conocimiento el órgano de selección acuerda hacer uso de la facultad prevista en la Base 6.1.3 antes transcrita y a tal efecto se determinará en su corrección anónima un nivel mínimo exigible para su superación. El criterio para determinar dicho nivel mínimo exigible será aquel que posibilite la superación de la prueba por un número de aspirantes igual al doble del número de plazas convocadas teniendo en cuenta que queda por realizar la prueba de reconocimiento médico de la fase de oposición y posterior fase de concurso.

Con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la fecha de su celebración se publicará anuncio indicando el día, hora y lugar de celebración de las pruebas culturales que se realizarán, ambas, en la misma sesión. En dicho Anuncio se explicitarán las Instrucciones a las que se encuentra sometido el desarrollo de ambos ejercicios. Están convocados a la realización del tercer ejercicio aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas físicas, así como las dos aspirantes que aún no las han celebrado al amparo de lo dispuesto en la Base 6.1.2 in fine de las Bases de la Convocatoria.

A efectos de la preparación de la prueba de conocimiento los miembros del Tribunal de Selección acordaron por unanimidad, preparar varias preguntas de cada tema y reunirse el mismo día de la realización del ejercicio, para determinar las que van a incluirse finalmente en el ejercicio y proceder a su confección e impresión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos, levantándose la presente acta en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dando fe el Secretario de lo actuado con el Vº Bº de la Presidenta, que será ratificada por los demás miembros asistentes en la próxima sesión que celebre este órgano de selección.

EL SECRETARIO

JUAN JOSE SIERRA
MARTINEZ -
50152517M

Firmado digitalmente por
JUAN JOSE SIERRA
MARTINEZ -
50152517M
Fecha: 2026.04.10
10:12:24 +02'00'

VºBº LA PRESIDENTA

SILVIA JAÑEZ
CORDERO -
71555132Q

Fecha:
2026.04.10
12:07:27 +02'00'

Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación, para presentar alegaciones, en su caso, a la presente acta que serán resueltas por el Órgano de Selección.